

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
1.151	Valdivielso Puente, María del Mar	13.099.345
1.152	Valeiro Merino, María Mercedes	72.122.008
1.153	Valverde Delgado, Rosa María	382.266
1.154	Vallejo Herreros, Eulogio	9.715.599
1.155	Vallejo Tiller, Fernando	50.293.362
1.156	Vallelado Hernando, Marbella	9.283.310
1.157	Vaquero Mariscal, Pilar	6.947.114
1.158	Varela Tejedor, José	50.684.424
1.159	Vargas Bañares, Alfredo	16.519.828
1.160	Vázquez Alonso, María del Rocío	12.164.028
1.161	Vázquez Fernández, José	24.902.048
1.162	Vázquez Gavieiro, María Luisa	78.585.898
1.163	Vázquez de Lara, María Trinidad	24.678.970
1.164	Vázquez Reinoso, Eulogio	36.012.852
1.165	Vázquez Sáez, Francisco	684.994
1.166	Vázquez Sánchez, Concepción	78.494.055
1.167	Vega Bravo, María Soledad	13.728.030
1.168	Vega Casado, Antonio de	51.320.500
1.169	Vega Gil, Dolores	25.953.505
1.170	Velasco Merino, Eduardo	11.722.157
1.171	Velasco Pascual, Jesús	16.519.895
1.172	Velasco Sáez, Millán	3.431.492
1.173	Velázquez Aja, Amaya	5.378.564
1.174	Vélez Carvajal, Sebastián	51.874.872
1.175	Vélez Gallana, José	50.936.247
1.176	Vera Bringas, Eva	28.492.324
1.177	Vicente Jiménez, Celsa María	11.715.170
1.178	Vicente Pérez, Angel	7.432.358
1.179	Vicente Soriano, María del Pilar	51.352.770
1.180	Vicente Vicente, Isabel	18.419.578
1.181	Vidal Quintela, María del Sagrario	78.513.354
1.182	Vidal Varea, Antonio Jesús	45.269.328
1.183	Vidales López, Juan Manuel	10.183.870
1.184	Viera Sánchez, Mario	42.757.251
1.185	Vigil Pardo, Angel	13.731.053
1.186	Vilanova Pérez, María Amparo	73.650.729
1.187	Vilar Granados, Cirilo	26.442.316
1.188	Villaizán Gallardo, Miguel Angel	9.255.857
1.189	Villar Gamazo, María Pía	12.230.410
1.190	Villar Villar, Tomás	10.186.832
1.191	Villuendas Villalba, Lorenzo	18.417.549
1.192	Viña Guzmán, Isabel de la	796.940
1.193	Zafra Romero, Manuel	30.481.891
1.194	Zamarro Herranz, José Javier	51.689.537
1.195	Zamorano Pérez, Antonio	3.818.392
1.196	Zapata Gomara, Sara V.	74.644.730
1.197	Zarraoa Zabala, Francisco Javier	14.887.722
1.198	Zarza Martín, María José	50.306.267
1.199	Zurdo Martín, Aniana María Angélica	1.484.133
337 bis	Ferrer Pallarés, Tomás	17.857.964
903 bis	Pozuelo Rubio, María Concepción	11.718.588

Lista provisional de excluidos

Por no estar en posesión de la titulación exigida en la orden de convocatoria:

1	Arisa Díez, Gorla	12.246.430
2	Ballesteros Cantabrana, María del Pilar	10.086.827
3	Cía Bubea, María Pilar	15.333.421
4	Gastain Faet, María Isabel	16.894.246
5	Gastain Fdez, Purificación	18.897.054
6	Guarddon Fiaño, Rosa	32.419.715
7	Jiménez Montedeoca, Sinforsosa Juana	78.483.705
8	Lamas López, José	78.700.366
9	Martínez-Puertas, Miguel Angel	24.134.146
10	Ruiz Santiago, María Jesús	13.721.113
11	Salgado Martín, Montserrat	15.930.838
12	Trigo Saavedra, Teresa	33.836.885
13	Zafra Jiménez, Juan	25.936.452

Por no haber abonado los derechos de examen:

1	Mañero Zuasti, María Carmen	17.197.925
2	Masas Ferraz, Nuria	35.006.460
6	Moya Moreno, Francisco Jesús	25.300.912
4	Rodríguez Gujúterez, Nicanor Esteban	11.383.935

Por presentar instancia sin ser modelo oficial:

1	Bodeguero Romero, María Rosa	4.445.752
---	------------------------------	-----------

Por presentar instancia sin ser modelo oficial, fuera del plazo reglamentario y no haber abonado los derechos de examen:

1	Gantes García, Pedro Luis	22.530.902
2	Manzano Aguilar, Clara María	36.968.548
3	Infantes Montemayor, María Elena	24.321.948

Por no presentar instancia habiendo abonado los derechos de examen:

1	Martín Serrano, Belén	—
2	Saladino Cortizo, C. E. E.	—

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

30038

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1983, de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir noventa plazas de la escala de Agentes de Investigación, vacantes en dicho Servicio.

Autorizada por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de mayo de 1983 la convocatoria de noventa plazas de la escala de Agentes de Investigación vacantes en la plantilla del Organismo Autónomo, Servicio de Vigilancia Aduanera del Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo previsto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir noventa plazas de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.

Se convocan, en turno libre, noventa plazas de la escala de Agentes de Investigación.

Las vacantes están ubicadas en los servicios periféricos del Organismo.

1.2 Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de personal al servicio de los Organismos Autónomos.

b) De orden retributivo: Será aplicable el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el sistema retributivo del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

c) Las personas que obtengan las plazas a las que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determinan la Ley 20/1982, de 9 de junio, y el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado. Asimismo, se serán de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 9.º del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero.

1.3 Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases o pruebas:

- Oposición.
- Prácticas.

1.4 La fase de oposición comprenderá los tres ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primero.—Pruebas físicas, debiendo el aspirante superar las siguientes pruebas: Salto de altura de 1,10 metros, con carrera (tres intentos); salto de longitud de 3,50 metros, con carrera (tres intentos); carrera de 100 metros lisos en un tiempo máximo de quince segundos (un intento) y trepar por una cuerda lisa de 5 metros, en estilo libre, hasta alcanzar su extremo superior (dos intentos).

Los aspirantes femeninos deberán superar las siguientes pruebas: Salto de altura de 1 metro, con carrera (tres intentos); salto de longitud de 3,15 metros, con carrera (tres intentos); carrera de 100 metros lisos en un tiempo máximo de diecisiete segundos (un intento) y trepar por una cuerda lisa de cinco metros, en estilo libre, hasta alcanzar su extremo superior (dos intentos).

El orden de realización de estas pruebas será determinado por el Tribunal.

Segundo.—Resolución de cuatro problemas de cálculo que versarán sobre las materias que se incluyen en los temas uno al cuatro, ambos inclusive, del programa que se publica como anexo a esta convocatoria.

Para el desarrollo de esta prueba dispondrá el opositor de un tiempo máximo de una hora, no admitiéndose para su desarrollo el uso de máquina calculadora.

Tercero.—Exposición mecanografiada, en el plazo máximo de dos horas, a una serie de cuatro preguntas, elegidas por el Tribunal, entre las que figuran en los temas números cinco al veintidós, ambos inclusive, del programa que se publica juntamente con esta convocatoria. En esta prueba se valorará tanto el desarrollo que se haga de las preguntas como su realización mecanográfica.

El opositor deberá presentarse provisto de máquina de escribir no eléctrica.

Para el desarrollo de esta prueba el Tribunal tendrá preparadas varias series de preguntas, las cuales se contendrán en sendos sobres lacrados y numerados, con tantos ejemplares del texto como opositores concurren. El primer opositor elegirá al azar el número del sobre que haya de utilizarse.

1.5 Período de prácticas.

Este período tendrá una duración máxima de seis meses y se realizará en la Inspección General o en los distintos servicios provinciales del Servicio de Vigilancia Aduanera.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido Plan de Estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, «Boletín Oficial del Estado» número 288, de 2 de diciembre siguiente).
- d) Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos, clase B.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos estos requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1 Forma.

a) Las instancias se formularán en el modelo de solicitud normalizado aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), que podrán ser solicitados en la Oficina de Información del Ministerio de Economía y Hacienda, Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, Delegaciones de Hacienda y Jefaturas Provinciales y de Destacamento del Servicio de Vigilancia Aduanera.

b) Los aspirantes aprobados deberán formular el juramento o promesa exigido a los funcionarios públicos, en los términos establecidos en el Real Decreto 707/1978, de 5 de abril.

3.2 Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Inspector General del Servicio de Vigilancia Aduanera, en duplicado eemplar.

3.3 Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, calle Manuel Silvela, número 4 (distrito postal 10), Madrid, o en los lugares que determina el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6 Forma de efectuar el pago.

El pago de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Inspección General del Servicio de Vigilancia o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7 Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que, si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1 Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Inspector General del Servicio de Vigilancia Aduanera aprobará

la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en ella figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2 Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de quince días, de acuerdo con el previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Inspector General del Servicio de Vigilancia Aduanera y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el Secretario General del Servicio de Vigilancia Aduanera como presidente, un representante de la Dirección General de la Función Pública, un profesor de la Escuela Oficial de Aduanas, un Inspector Jefe del Servicio de Vigilancia Aduanera y un Jefe de Negociado del Servicio de Vigilancia Aduanera, como vocales, actuando este último como Secretario. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares, a fin de que éstos puedan ser sustituidos cuando proceda.

5.3 Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 Programa.

El programa que ha de regir la fase de oposición es el que se publica como anexo a esta convocatoria.

6.2 Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 Identificación de opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos en todo momento del correspondiente documento nacional de identidad.

6.4 Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5 Llamamientos.

En el primer ejercicio (pruebas físicas) habrá dos llamamientos. El primero, por coincidir con el inicio de las pruebas selectivas, será fijado por el Tribunal de acuerdo con lo que

se dispone en la base siguiente. El segundo se hará inmediatamente a continuación del primero, una vez que haya sido llamado el opositor que, conforme al sorteo, le hubiera correspondido actuar en último lugar.

En los restantes ejercicios el llamamiento de los aspirantes será único.

6.6 Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7 Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, y en el lugar donde se haya celebrado la prueba selectiva inmediata precedente a la nueva que se convoca, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.8 Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Sistema de calificación de los ejercicios.

En el ejercicio de pruebas físicas la calificación será de «apto» o «no apto». La no aptitud se producirá en el caso de que un aspirante no supere alguna de las pruebas comprendidas en este ejercicio.

Los ejercicios segundo y tercero se calificarán por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo necesario para su aprobación una media de cinco puntos, que se determinará dividiendo el total de las calificaciones por el número de jueces actuantes.

7.2 Sistema de calificación del periodo de prácticas.

La calificación de este periodo será de «apto» o «no apto» y corresponderá efectuarla al Tribunal a la vista de los informes de los Jefes de los servicios centrales o provinciales en que cada funcionario en prácticas realice las suyas.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3 Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal del título exigido o certificación académica de los estudios realizados, acompañada del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal del permiso de conducción de vehículos de clase B.

d) Los aspirantes aprobados deberán declarar bajo su responsabilidad no haber sido separados del servicio del Estado, provincia o municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ser-

vicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2 Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4 Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma tercera de las bases de la convocatoria. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1 Nombramiento provisional.

Aprobada por la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal se procederá por aquélla al nombramiento de Agentes de Investigación del Servicio de Vigilancia Aduanera, con carácter provisional, de los aspirantes seleccionados, que en ningún caso podrán exceder del número de plazas convocadas.

10.2 Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Los nombrados provisionalmente lo serán como Agentes de Investigación en Prácticas del Servicio de Vigilancia Aduanera.

10.3 Nombramiento definitivo.

Por la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados que hayan obtenido la calificación de «apto» en la fase de prácticas. Dichos nombramientos habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento a los interesados deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c) por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejaren y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11.3 Excedencia voluntaria.

Por necesidades del servicio no se concederán excedencias voluntarias, por interés particular del funcionario, en el plazo de dos años a partir de la fecha de toma de posesión de los ingresados en esta convocatoria.

12. NORMA FINAL

12.1 Recursos de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de noviembre de 1983.—El Inspector general, José Bravo Abad.

PROGRAMA

Tema 1. Operaciones aritméticas: Aplicaciones prácticas. Razones y proporciones. Media aritmética y media geométrica. Regla de tres. Repartos proporcionales. Porcentajes.

Tema 2. Regla de interés. Interés simple. Fórmulas. Interés compuesto. Métodos de aplicación.

Tema 3. Descuento simple. Fórmulas y aplicación. Descuento comercial y matemático. Diferencias. Descuento compuesto.

Tema 4. Sistemas de ecuaciones. Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.

Tema 5. El Estado español. La Constitución de 1978. Principios básicos según su título preliminar. Derechos y deberes fundamentales. Garantía de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 6. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

Tema 7. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Funcionarios de carrera de Organismos Autónomos. Selección, formación y perfeccionamiento. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones.

Tema 8. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal de los funcionarios públicos.

Tema 9. Organización ministerial vigente. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Secretarías de Estado. Ministros. Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos. Funciones y atribuciones de cada uno de ellos.

Tema 10. El Ministerio de Economía y Hacienda. Organización y funciones. Administración Territorial de la Hacienda Pública. Su organización.

Tema 11. Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales; Servicios que le están encomendados. Organización central. Cuerpos que la integran.

Tema 12. El Servicio de Vigilancia Aduanera. Competencia y funciones. Organización central. Facultades del Inspector general. Funciones de la Secretaría General, de la Dirección de Operaciones y de la Dirección de Servicios.

Tema 13. Organización territorial del Servicio de Vigilancia Aduanera. El personal del Servicio de Vigilancia Aduanera. Categorías, atribuciones y deberes.

Tema 14. Delitos de contrabando. Concepto y supuestos que contempla la Ley. Sanciones. Géneros o efectos estancados y artículos o géneros prohibidos. El destino de los géneros o efectos intervenidos por delitos de contrabando. Valoración de los mismos.

Tema 15. Infracciones administrativas de contrabando. Concepto y supuestos que contempla la legislación vigente en la materia. Clases de infracciones administrativas y personas responsables. Competencias. Multas. Cuantía, graduación y condenación. Comiso.

Tema 16. Infracciones administrativas de contrabando. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad. Recursos.

Tema 17. Organización territorial de los servicios de Aduanas. La Aduana: Concepto y clases. Recinto, demarcación y jurisdicción de una Aduana. La Inspección de Aduanas.

Tema 18. Las operaciones de comercio en que intervienen las Aduanas: Principios generales. Importación. Exportación. Comercio de cabotaje. Tránsitos.

Tema 19. La importación temporal. La reexportación. La reexportación temporal. La reimportación. Importación y exportación de efectos en régimen de viajeros.

Tema 20. Importación temporal de automóviles. La matrícula turística. Especialidades en la importación temporal de vehículos comerciales, embarcaciones y aeronaves.

Tema 21. Renta de Aduanas: Concepto que la integran. Derechos arancelarios: Concepto, hecho imponible y bases. Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores. Desgravación fiscal a la exportación.

Tema 22. Impuestos especiales. Impuestos sobre los alcoholes etílicos y bebidas alcohólicas. Impuesto sobre el petróleo, sus derivados y similares. Exacción reguladora de precios de los alcoholes no vínicos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

30039

RESOLUCION de 8 de octubre de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se publica el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de titulados de Escuela Técnica de Grado Medio con la especialidad de Ingenieros Técnicos Agrícolas, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Dando cumplimiento a lo establecido en la norma 5.1 de las bases de convocatoria publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», número 113, de fecha 12 de mayo de 1983, para cubrir dos plazas de titulados de Escuela Técnica de Grado Medio con la especialidad de Ingenieros Técnicos Agrícolas, vacantes

en la plantilla de Funcionarios de Carrera del Organismo. Confederación Hidrográfica del Ebro.

Esta Dirección ha resuelto designar el Tribunal calificador de las citadas pruebas, que quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Ilustrísimo señor don José Antonio Vicente Lobera, Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don José María Bovio Fernández, Ingeniero Jefe del Departamento de Infraestructura Hidráulica y Regadíos de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Vocales titulares: Don Luis Maté Moreno de Monroy, Jefe de la Sección de Aplicaciones Agronómicas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Don José Macipe Quílez, Jefe de Negociado de Elencos de Regadíos de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Don José María Aurla Pueyo, Funcionario del Cuerpo General Técnico de la Diputación General de Aragón.

Don Roberto Salcines García, Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Jefe de Negociado de Estudios y Proyectos de la Sección Cuarta de Ingeniería Sanitaria en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Vocales suplentes:

Don Fernando Susin Pié, Jefe del Negociado de Trabajos Agronómicos en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Don Mario de Ayguavives y Tur, Ingeniero Técnico Agrícola de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Don Francisco Manuel Boné Sanguesa, Jefe de la Sección de Comunidades y Registros de la Comisaría de Aguas del Ebro.

Don Honorio Jesús Morlans Martí, Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Jefe del Negociado de Tarifas y Dotaciones de la Sección 2.ª de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Secretario titular: Don Mariano Alfonso Gradas, Técnico de Administración Civil. Jefe de la Unidad de Personal de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Secretario suplente: Don Mariano Barrera Ginérez, Técnico de Administración Civil. Jefe de la Sección de Actuación Administrativa de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 8 de octubre de 1983.—El Ingeniero Director.

30040

RESOLUCION de 8 de octubre de 1983, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se publica el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Titulados de Escuela Técnica de Grado Medio, con la especialidad de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Dando cumplimiento a lo establecido en la norma 5.1 de las bases de convocatoria publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de fecha 12 de mayo de 1983, para cubrir dos plazas de Titulados de Escuela Técnica de Grado Medio, con la especialidad de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, vacantes en la plantilla de Funcionarios de Carrera del Organismo. Confederación Hidrográfica del Ebro.

Esta Dirección ha resuelto: Designar el Tribunal calificador de las citadas pruebas, que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Ilustrísimo señor don José Antonio Vicente Lobera, Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don José María Bovio Fernández, Ingeniero Jefe del Departamento de Infraestructura Hidráulica y Regadíos de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Vocales titulares:

Ilustrísimo señor don Miguel Zuco Ruz, Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Don Pedro Luis Acín Sanz, Jefe de Negociado de Estudios y Proyectos de la Sección Tercera de Ingeniería Sanitaria, de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Don José María Aurla Pueyo, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Diputación General de Aragón.

Don Roberto Salcines García, Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Jefe de Negociado de Estudios y Proyectos de la